Año 2.° Paz, Martes 13 de Octubre de 1846. Núm. 427.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un ano á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. *Eduardo confr.*

El Sol en *Escorpion*.

Sale. D. H. M.	Se pone. H. M.
1--5--55--	6--04
5---5-58--	6--60
10--5--50--	6--09
15--5--47--	6--12
20--5--45--	6--14
25--5--42--	6--17

Movimientos de Luna.

El 4--Luna llena á las 6 y 27 ms. de la tarde.
El 11--Cuarto menguante á las 11 y 38 ms. de la tarde.
El 20--Luna nueva á las 3 y 27 ms. de la mañana.
El 27--Cuarto creciente á las 11 y 15 ms. de la mañana.

LA ÉPOCA.

JUICIO DE IMPRENTA.

(*Continuacion.*)

Puesto en esta condicion el asunto, el Sr. Juez de Letras dispuso en el mismo dia del fallo de jurado, que se devolviese el espediente, esponiendo el inconveniente legal que tenia el juzgado para proceder.

Pero ¿qué remediaba esta disposicion? Nada por cierto: ni creemos que el juzgado se propuso tampoco remediar lo irremediable. El Sr. Juez no ignora que el jurado tiene una existencia momentanea, y *ad hoc;* y que una vez que firmò el acta, y le pasò al mismo juez el aviso de ello, se disolviò y dejò de existir. Nosotros suponemos que hallandose el juez en un caso nuevo, imprevisto por las leyes, y por consiguiente sin camino señalado por ellas que seguir, y queriendo dejar constancia del por qué no procedia, halló menos inconveniente para adoptar esa resolucion, que para abrazar cualquiera otra de las que se le ocurririan á aquel fin.

El resultado definitivo y neto de todo esto, es que el autor del artìculo acusado y parcialmente condenado por el jurado, no puede ser castigado, por que no se puede subsanar el defecto de que adolece el fallo del jurado, ni hay autoridad que pueda conforme á la lei intervenir mas en la materia, ni es de adoptarse temperamento extraordinario, porque seria arbitrario é ilegal.

Para evitar la repeticion de actos de esta naturaleza, nos tomamos la libertad de recomendar á los SS. designados para componer el jurado, que procuren siempre dictar sus fallos con las leyes del caso á la vista, y dar sus resoluciones en los tèrminos mas claros y mas ajustados á ellas que les sea posible.

La aprobacion que jeneralmente hemos oido dar al desempeño del Sr. Barrientos, en la defensa del ácusado, nos mueve á consignar aqui este recuerdo de ella, deseando que le sea satisfactorio. Nos es tambien mui grato espresar el agrado con que el público ha visto el empeño y el zelo del Sr. Salmon, porque no se postergase la reunion del jurado. Como estas funciones son concejiles, y el público no ofrece remuneracion alguna por tal servicio, se hace sentir algun hastio y fastidio para su desempeño; injusto seria no decir tambien, que los mas de los SS. de la lista de jurados asisten con puntualidad á las citas. Mas siempre son dignos de una honrosa mencion los que se manifiestan mas zelosos de cumplir obligaciones tan honrosas como delicadas y molestas.

Las observaciones hechas hasta aqui no son todas las que el juicio de imprenta á que aludimos nos ha sujerido. Tenemos otras, respecto de las cuales no nos asisten profundas convicciones, y que por lo mismo las presentaremos solamente como materia de refleccion. He aqui la primera.

El jurado declara al autor del comunicado *incurso en el periodo* 5.° *del artículo* 452 *del código penal, por cuanto abraza hechos de la vida privada*. El periodo citado dice que *se abusa de la libertad de imprenta con libelos infamatorios conforme à lo declarado en el capítulo* 1.° *título* 2.° *del libro* 3.° *fuera de los casos en que segun el mismo capítulo no se comete injuria*. Y el capitulo, título y libro citado, dice: que *comete calumnia el que imputa à otro voluntariamente* y con falsedad *delito ò culpa à que estè señalada pena por la lei*. Asi pues el jurado viene implicitamente á declarar que el autor del remitido *cometió calumnia, por cuanto abrazò hechos de la vida privada*.

Entrando el autor del artìculo en hechos de la vida privada, abusó de la libertad de imprenta. Mui bien. Pero para ser declarado incurso en el articulo 452 del còdigo penal, nos parece que era necesario que se le considerase calumniador, pues que ese artículo habla con los tales. Ahora, el capìtulo 1.° titulo 2.° del libro 3.° al cual se remite el artìculo 452 declara, que comete calumnia el que *con falsedad imputa delito ó culpa etc. á otro*, y el jurado no ha tenido en cuenta la verdad ó falsedad de los hechos, ò por lo menos no la menciona, sino que se funda en que *pertenecen á la vida privada*. Segun esta doctrina, si nosotros no entendemos mal, parece que todo el que publica hechos de la vida privada, aun cuando sean ellos ciertos, incurre en el delito de calumnia; apesar de que segun la lei, para que sea calumnia, es menester que inculpe delito ó culpa *con falsedad*.

No conocemos al cura de Yaco ni á su adversario, ni siquiera de vista. No tenemos ningun motivo que nos incline á favor ò en contra de alguno de ellos, y lo decimos para que no se interpreten nuestras palabras y sentimientos. Mas: queremos tomar el caso ocurrido entre ellos como hipotético y no real, para lo cual hacemos abstraccion de nombres y personas, y sobre esta base discurrimos al proponer otra observacion.

Los hechos de que el jurado habla en su fallo, calificandolos de pertenecientes á la vida privada ¿lo son en la realidad?

Para hacernos esta pregunta hemos tenido presentes las consideraciones siguientes.

El artículo juzgado acusa á un párroco de cierto atentado público contra la autoridad y el òrden, de actos delincuentes en el ejercicio del culto, de vicios y desòrdenes graves contra la honestidad y las costumbres. Si no estamos equivocados, todo el ataque al párroco quedó encerrado en estas clasificaciones.

(*Concluirá.*)

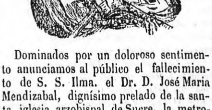

Dominados por un doloroso sentimento anunciamos al público el fallecimiento de S. S. Ilma. el Dr. D. José Maria Mendizabal, dignísimo prelado de la santa iglesia arzobispal de Sucre, la metropolitana de Bolivia. Este eclesiástico instruido y tolerante, este hombre de Estado distinguido é ilustrado, este hombre honrado y culto ha desaparecido de entre los vivos en aquella ciudad el dia 30 de Setiembre á las nueve y media de la mañana.

Las cámaras, el Presidente de la República, su iglesia y el público han mostrado en esta triste ocasion cual era el lugar que el finado arzobispo tenia en el aprecio, el respecto y el amor de Bolivia. Daremos al público los documentos que lo atestiguan. Nos creeriamos obligados á hacer tambien su cuadro abreviado de la brillante carrera del ilustre jefe de la iglesia boliviana, si el Sr. Olañeta no la hubiera compendiado tan elocuentemente en su hermoso discurso.

Dios haya dado el descanso eterno al difunto Prelado, y reciba su iglesia cuanto antes el consuelo de que la saque de su viudedad otro varon que posea las virtudes del evanjélico Sr. Mendizabal.

BOLETIN EXTRANJERO.

INGLATERRA.

—Segun un documento parlamentario que acaba de publicarse por òrden de la Cámara de los Comunes, i que ha sido redactado por los corsarios para la lei de pobres, parece que la cantidad impuesta en virtud de dicha lei en Inglaterra i el pais de Gales en 1845 ha ascendido á 447,427,500 rs. Si se compara aquella cantidad con la que se habia hecho efectiva en tiempo de la antigua lei sobre pobres, se verá que este impuesto ha disminuido mucho; pero este documento es instructivo bajo otro aspecto. La publicacion de que se trata ha sido solicitada por Wodhourse con el fin de manifestar las cargas particulares que pesan sobre la tierra. Por consiguiente, segun este documento, los intereses agricolas no tienen motivos para quejarse.

En 1841, el total de los impuestos territoriales no ascendia mas que á 311,318,000 rs., mientras que las propiedades pagaban 204,117,200 rs., lo que hacia una diferencia de poco mas ò menos de un tercio contra la propiedad territorial; mas segun otra parte de la memoria, las cantidades pagadas por razon de fincas rùsticas desde 1826, van disminuyendo interin que las otras clases de propiedades pagan cada dia mas. El aumento del producto que dan al tesoro las propiedades, fuera de la territorial, se hace aun mas rápido en cada línea de ferro-carril, i es posible que en este momento aquellas propiedades paguen tanto como la tierra. ¿Como, pues, el interes agricola pretende que el impuesto de los pobres es carga estraordinaria que pesa esclusivamente sobre la tierra?

(*Del Mercurio.*)

—ALUMBRADO VOLTAICO.—Hace algun tiempo que M. de la Rive indicò un modo de alumbrar las minas por medio de la luz voltáica, que pareciò desde luego mui conveniente para evitar las horrorosas cuanto frecuentes catástrofes de las esplosiones; i hoi se anuncia otra de la misma naturaleza que se obtiene en un aparato dispuesto de esta manera. Son dos vasos uno dentro de otro; uno de ellos lleno de agua destilada i con dos alambres de cobre barnizados, fijados en el fondo: en las estremidades de los alambres se pone una madeja de hilo de platino, i aplicada una bateria voltáica de dos ó tres pares con àcido nítrico, se inflama el metal dándo una luz constante que dura tanto cuanto la cantidad de electrólico que contiene la bateria. Tambien pueden fijarse los alambres al cuello de un globo de cristal, i en este caso resulta la ventaja de que se obtiene mas luz con menos combustible.—(*Id.*)

—POBLACION DE ARJEL.—Segun datos oficiales existen:

En la provincia de Arjel............	39,966 europeos
En la de Constantino.............	9,135
En la de Oran	10,185
Total...............	59,286

De este número, 28,161 son franceses; 17,370 españoles y portugueses; 5,306 ingleses y anglomalteses; 4,994 italianos; 2,792 alemanes, suizos y belgas, y 147 rusos, polacos y griegos. De los 59,286, 25,303 pertenecen al sexo masculino y 24,583 al femenino.

La poblacion indijena ascendia á fines de 1844 á 82,423, contandose en los pueblos sometidos 2,872 negros, 1,595 libres y 1,277 esclavos.

—DESCUBRIMIENTO—En Siria se ha descubierto recientemente el catecismo de los anseritas cuya relijion habia sido un secreto hasta ahora.

El manuscrito hallado se divide en dos partes, una teòrica y otra práctica. La primera està escrita en forma de diàlogo, y contiene 57 preguntas con otras tantas respuestas que esplican el dogma, que no es mas que una mezcla de sabeismo, con buena parte de las relijiones cristiana, mahometana y judaica, como que prescribe el culto del sol y de todos los demas astros, ya bajo su propia forma, ya bajo multitud de emblemas figurados y subdivididos en otras tantas jerarquias ò divinidades graduales, observàndose que hay una trinidad compuesta de tres principios *distintos é indivisibles* llamados: *El Mana* (el sem ó la significacion;) *El Essem* (el hombre;) y *El Bab* (la puerta.)

Uno de estos tres principios, que forman un solo poder, se manifiesta á los hombres en diferentes tiempos y ocasiones, bajo humana forma: la primera vez con el nombre de *Abel;* la segunda con el de *Seth;* la tercera con el de *Josef;* la cuarta con el de *Josué;* la quinta con el de *Assaff;* la sesta con el de *Pedro* (el apostol;) y la séptima con el de *Ali,* hijo de Abu-Taleb, al cual miran los anseritas como á un dios particular, y le dan el titulo figurado de *príncipe de las abejas,* aludiendo á los verdaderos creyentes.

La divinidad, segun su ùltima manifestacion à los hombres en la persona de Ali, desapareciò y se ocultó en el sol, si bien no dejò de existir bajo la especie de vino què el iman consagra en un altar parecido à una mesa. Las almas de los fieles pasan despues de su muerte á los astros y las de los pecadores á cuerpos animados, de donde luego que se purifican se elevan à aquellos.

La parte práctica de la relijion de los anseritas consiste en hacer muchas oraciones sumamente curiosas é interesantes, por cuanto se refieren á las obligaciones que contraen desde el momento que se abraza la relijion, á la ceremonia del acto del matrimonio, à la celebracion de la misa, á la consagracion del vino etc. etc. etc.

Débese el hallazgo á Mr. Joseph Catafago, que se ocupa actualmente en dar à luz la traduccion del manuscrito.

—En Berlin existe una asociacion de 444 familias pobres que compran en comun las cosas necesarias á la vida con el objeto de economizar todo lo posible, y segun un estado correspondiente al año pasado resulta un ahorro de 2,000 escudos de leña, pan, azucar, café, tè y algunos utensilios que ha habido necesidad de comprar. De este hecho deduce un periòdico aleman que las naciones podrian satisfacer sus necesidades gastando la tercera parte menos, si sus individuos se conviniesen en formar una sociedad como la de Berlin.

—Se han hallado recientemente en Francia los objetos siguientes:

En el camino de Menin á Mouseron los restos de la antigua iglesia de Hallecin, demolida en 1568, cuando el célebre mariscal de Vauban fortificò el primero de ambos puntos. Entre otras cosas se han hallado una imajen que representa al Señor sobre un arco-iris, símbolo del juicio final.

En el consejo (*commune*) de Grozant, (Creuse) un vaso de barro y varias monedas de oro sin fecha ni busto, que pertenecen á los reinados de Luis XI, Carlos VIII, Luis XII y Francisco I.

—La reina de Inglaterra ha autorizado la publicacion de los papeles pertenecientes à la familia de los Estuardos, recojidos en Roma y depositados en los archivos del Rei o Unido hace bastante tiempo. Se halla ya en prensa la correspondencia del obispo de Cantorbery, y se está preparando la impresion de las cartas de lord Bolingbroke, del conde de Max y del duque de Warton.

—Durante el año de 1845 han sido robados en la Cité de Londres la cantidad de 5,674 y pico de libras esterlinas, y de ellas se han recuperado 1,745, de manera que se han robado cada dia 10 libras; lo cual no deja de probar mucho en favor del buen resultado que dan los ajentes de policia, puesto que solo en la Cité hai mas de 1,250 casas, como tabernas etc. tenidas por sospechosas.

Ferro-carriles.—Sabido es que para que una escuadra pase del Mediterráneo al canal de la Mancha tiene que hacerlo antes por el Estrecho de Gibraltar, y este inconveniente que en caso de guerra entre ingleses y franceses no dejaria de ser de mucha trascendencia y embarazo, quedará allanado si se lleva á cabo el proyecto de un camino de hierro que partiendo de Tolon vaya á parar á Cherbourg, haciendo al efecto una cala como un canal á la entrada de ambos puertos, en el cual entre el ferro-carril, de manera que los buques puedan tomarlo y ser trasportados de una parte á otra. M. Guillemon es el autor de este proyecto.—(*Id.*)

CORRESPONDENCIA.

CONTESTACION

del Dr. Quiroga, al Sr. Dr. D. Ignacio Cordero.

Esperaba con la mayor ansiedad la contestacion que ofreció dar el Sr. Dr. Cordero, prometiendo acompañar algunos datos que justificasen su conducta médica en la enfermedad y muerte del Sr. Leyva. He leido con este objeto el remitido fecha 5; y no sé que admirar mas en él, si la impávida resolucion de este Sr. en escribir errores, o la imperturbable tranquilidad que advierto en mi para contestarlos.

Leyva ha muerto, pero ya antes el Dr. Cordero, habia levantado un gallardete para solemnizar contra mi el triunfo de sus bien meditadas maquinaciones. Ya habia sepultado antes que á Leyva, esos sentimientos de honor en favor de un amigo, que lo acompañò en otro tiempo á llorar su infortunio. Ya habia.... pero no habia nada: él solo ha cometido una falta, de la que voy á hacerle un cargo formidable.

Voy á demostrar en términos claros, precisos y concluyentes, que el Sr. Dr. Cordero ha contribuido como médico, de tres diferentes modos, á la muerte del finado D. Luis Leyva.

1.º: no conociendo la neurocis que sufria en el centro circulatorio.

2.º: equivocando el diacnòstico del tumor.

3.º: proporcionàndole al enfermo un envenenamiento con su propia materia, por no haberla sacado oportunamente.

El Sr. D. Luis Leyva finado yá, de una edad consistente, de un temperamento epático muscular, y de una vida enteramente sedentaria, era dotado de una plétora sanguinea tan pronunciada y tan viva que todas sus cavidades orgánicas presentaban á la simple vista la exesiva llenura en que los ponia este fluido. Al corazon y sus grandes vasos, centros especiales del sistema circulatorio, cansados sin duda con un mayor trabajo en el ejercicio de sus funciones, les fué facil adquirir un vicio, que ocasionò una enfermedad desesperada en su curacion, y de la mayor importancia para un médico observador (Ipertrofia del corazon): no me queda duda de este accidente, varias veces lo habia asistido y en todas ellas aplicándole el cilindro, se confirmaban mis sospechas con esta auscultacion: no le oculté el riesgo que corria, y á varios de sus amigos les asegurè esto mismo.

En medicina hay enfermedades que siendo sumamente graves, tienen una marcha lenta en proporcion á su cronicidad: el médico conoce sin duda por los sintomas el fatal accidente orgánico, pero de ningun modo puede calcular de un modo ecsacto la completa cesacion de la vida; asi es que podia haber ecsistido mucho tiempo tal vez, si no hubiese sobrevenido en este estado una enfermedad intempestiva.

La estacion y quizas algunas causas desconocidas, le trajeron de un modo repentino un accidente demasiado complicado. El cerebro, la cámara posterior de la boca y algunas visceras del bajo vientre fueron atacados de un modo activo de conjestion y de inflamacion, con otros sintomas jenerales.

Llamado que fui, y hecho cargo de todas las ocurrencias, sujeté á mi enfermo á un tratamiento antiflojistico rigoroso, habiendo logrado con él disipar en tres dias casi la totalidad del mal.

La inflamacion de la garganta habia cedido de un modo tan notable, que el enfermo mismo aseguraba su mejoria, sin tener otra cosa de importancia que una pequeña úlcera, que fué la misma que al dia siguiente se presentó con una pelicula color de plomo.

Ya me habia dicho el enfermo que habia observado con interrupcion de una noche, en todas las demas algunas horripilaciones, calores fugaces en el vientre, entumecimiento sobre el hipocondrio derecho y dolor gravativo sobre la rejion epigàstrica: que á estos sintomas seguia una grande sofocacion, que terminaba por sudor y mucho desfallecimiento, quedando despues bueno en el resto del dia. Como estos ataques me decia él mismo venian en alta noche, no era posible sorprenderlos, hasta que finalmente se cumplió mi deseo en la mañana del cuarto dia, en que, habiéndose presentado por la noche la accesion con mas fuerza, á mas de que duraba esta todavia hasta las ocho de la mañana, encontré el singular fenómeno de una hemorrajia de sangre de diez á doce onzas, negra, algo fétida y mezclada de algunas particulas alimenticias: rejistré en el momento la garganta, y me pareció notar alguna sangre; que al parecer salia de la úlcera mencionada; mas despues me desengañé, y vi que era solo la que habia podido pegarse á las paredes de la boca, en su paso desde el estómago. La cantidad de la sangre, y los sintomas que acabo de esponer, con algunas mas observaciones que hice, no me dejaron duda de clasificar este flujo por particular del estómago (Ematemesis.)

En esa mañana pues encontré al enfermo con su color muy livido, á pesar de cuarenta onzas de sangre que le habia hecho sacar en los primeros dias de mi medicacion: asulacion pronunciada, palpitaciones precordiales muy tumultuosas, frio glacial, alguna perturbacion de cabeza, y pulso totalmente perdido. Confieso que si estos sintomas hubiesen durado algunas horas, el enfermo habria fallecido sin remedio; pero pasó la accesion, y él, quedando sereno, me hizo conocer que sufria una neurocis del sistema circulatorio, y tal vez una contraccion tetánica del corazon.

Retiré inmediatamente el plan antiflojistico, traté de evitar la periferia, usé de revulsivos fuertes, y mandé una bebida de nieve lijeramente acsidulada: calmó la hemorrajia, y aunque siguió presentandose despues alguna sangre, era en corta cantidad y ya sin ecsitacion en el estòmago.

La noche del 24 se presentó una accesion periòdica, que fuè la última que yo pude observar al dia siguiente: encontré al enfermo en bastante calma, y me determiné á usar de los medicamentos antiespasmódicos, aconsejándole que tomase una pildora de doce que receté, compuestas de quinina, alcanfor y opio en pequeña dosis.

El enfermo me habia avisado ya que en el momento de sus ataques, el dolor se presentaba con mucha fuerza en la garganta; y creyendo con fundamento que de un modo simpàtico padecian los nervios de esta cavidad, mandé los fomentos de cascarilla, tratando de llenar dos indicaciones á la vez por la úlcera que ya he mencionado.

No hago mérito del flemon del cuello, porque hasta entonces no habia mas de notable aquí, que una tumefaccion pronunciada en su lado derecho casi sin dolor, y que se habia combatido ya de un modo conveniente.

Por ocurrencias particulares y de las que no me fué posible desprenderme, no pude visitar por la tarde de ese dia al enfermo; mas avisado que fui por la noche, pasé en el momento à su casa, donde encontré al Dr. Cordero, con cuya presencia me di por despedido.

Me ha sido indispensable hacer una completa historia de esta enfermedad, á fin de que se tenga presente el estado patolójico del Sr. Leyva, antes del último accidente que le sobrevino, para hacer notar en seguida que los òrganos crònicamente enfermos, son algunas veces los mas susceptibles á contraer nuevas irritaciones por enfermedades accidentales en la economia.

Desechar la ecsistencia de las irritaciones nerviosas intermitentes én nuestro pais, seria tambien desechar los conocimientos que adquiere un profesor que ha podido diariamente observarlas en su constante práctica; seria obrar por capricho y tener la misma estravagancia que la de querer ocultar con una mano la nieve del Illimani. Hablen por mi esa multitud de niñas, que sujetas por su movilidad y constitucion delicada á las alteraciones de sus nervios, son de continuo el juguete de esta enfermedad caprichosa. Seria hacer una digresion ajena de mí objeto el ponerme á enumerar la multitud de causas que nos rodean, para haber contraido de pocos años á esta parte un mal, que hoy ya es epidémico entre nosotros.

Esa epidemia fatal fué pues la que se introdujo como un veneno deletéreo en la sangre del Sr. Leyva, y las circunstancias predisponentes ya referidas, sirvieron de base à su desarrollo. El Dr. Cordero hecho cargo del enfermo, estuvo mui lejos de preveer este accidente: aturdido con las alternativas de bien y mal, se presentò en este caso con toda la insensatez de un hombre que no tiene conciencia de lo que hace: volviò á restablecer el plan antiflójistico que yo habia dejado: creyó que por ser pletórico el enfermo, debia agotar su sistema circulatorio; pero cuanta mas sangre sacaba, mas activa se hacia la enfermedad predominante por la astenia en que quedaba el corazón, que es el centro del mismo sistema que padecia. La falta de conocimientos en medicina fisiolòjica ha conducido al Dr. Cordero á cometer este error, no solo desconociendo la enfermedad en cuestion, sino tambien cebandola para su progreso.

Qué diferente rol ha jugado aquí el Sr. Dr. Guerra, que aunque reconoció mui lijeramente al enfermo, conviene en haber notado, á mas del flemon, una enfermedad orgánica del corazon, y otra intercurrente, que no pudo designar por falta de observacion! Esa enfermedad intercurrente ha sido pues la neurocis del sistema circulatorio, que el Sr. Cordero no pudo ni aun sospechar: y si no, digame ¿qué enfermedad podia ser esa que, llamando la atencion de un médico estraño, no llamó la del de cabecera, que con mas motivo debia ya haber formado su diacnòstico? Prueba inequivoca de que no la conoció, y prueba que resulta en mi favor, desde que hai una desabierta contra él. Apuraré la dificultad diciendole al Sr. Cordero: si la conoció ¿por qué no la espuso en la junta que tuvimos en

presencia del Sr. Martinez, y en la que no se contrajo à otra cosa que á hablar de un flecmon y nada mas? Teniendo la intencion de dañarme, era mui natural que no hubiese omitido ninguno de los fenómenos que presentaba el enfermo, à cuyo cuidado estaba, á fin de que sus cargos hubiesen sido justos y como nacidos de una sana filosofia. Queda pues demostrado, que existiendo una neurocis del sistema circulatorio en el Sr. Leyva, el Sr. Cordero no la conoció; y no conociendola, es mui claro que no podia emplear remedios convenientes para combatirla.

He dicho ya, que cuando me dí por despedido, no presentaba el enfermo un tumor que pudiera llamarse flecmon: pero convengo en que este se formó despues, y que recorriendo el periodo inflamatorio, terminó al fin en supuracion. Le daré de barato que los fomentos de cascarilla que tenian otra indicacion, como ya tengo espuesto, lo hubiesen precipitado á este caso: ¿por què entonces continuó el Dr. Cordero sangrando al enfermo contra las reglas del arte, que previenen abstenerse de esto, desde que hai coleccion purulenta, como se lo dice mui bien el Dr. Guerra en su carta? ¿no es cierto que quitando las sangrias la vitalidad de los tejidos, los dispone á la gangrena? ¿y no es cierto tambien, que la gangrena en que cayò el flecmon del Sr. Leyva, fué por la malisima práctica que empleó él mismo sin saberlo?

De un modo malicioso, en la carta que le escribe al Dr. Guerra á Corocoro, le supone que le habia dicho lo que él solo hizo con el enfermo, es decir, degollarlo á sangrias. La contestacion de este Sr. se puede notar en su carta. La noche de la junta todavia se atrevió á proponernos al Sr. Martinez y á mi la aplicacion de sangrias locales, declarándonos que hasta ese mismo dia las habia practicado en el enfermo. Que la demostrado con este hecho que la gangrena del Sr. Leyva se la hizo contraer el Dr. Cordero bajo el plan antiflojístico. Preparese ahora su conciencia à sufrir con serenidad el cargo mas formidable que voi á hacerle.

El ha clasificado el flecmon del Sr. Leyva por un tumor de sangre é inflamatorio á la vez: ¡estraordinario disparate que estaba reservado à que lo dijese solo el Sr. Cordero! ¿Ha podido notar este que el Sr. Guerra hubiese hecho en su carta una tal clasificacion? yo creo que no. La mayor parte de los tumores sanguineos tienen el carácter particular de ser indolentes, y de no estar acompañados de fenómenos inflamatorios; asi sucede en los abcesos de esta clase, cuando no son por efectos de contusion, aneurismas, varices etc. Siendo este un precepto médico, quiero que me diga el Sr. Cordero ¿por qué, siendo sanguineo, el tumor del Sr. Leyva, se presentó con sintomas inflamatorios? ¿por qué, siendo sanguineo, no dió sangre cuando lo abrió, como lo espuso en la junta en presencia del Sr. Martinez, sino materia enteramente corrompida y tal vez gangrenosa ya?: y si dió materia finalmente ¿por qué ese empeño en clasificarlo de tumor sanguineo?

El Sr. Cordero vió un tumor en el enfermo, y habiendo oido decir que este botó sangre por la boca, formó la siguiente filosofia: siendo Leyva de una constitucion sanguinea, el tumor que se ha formado tambien debe ser sanguineo; de consiguiente el médico anterior se ha engañado en creer que la sangre que ha botado era del estómago, cuando solo ha sido del tumor. Error considerable que lo condujo á otro mayor! El Sr. Dr. Guerra ve al enfermo, y reconoce en el momento un tumor inflamatorio, con determinacion à la gangrena: lo vé lleno de supuracion, y declara en el momento que debia haber sido abierto el dia anterior, por indicarlo así su remarcable fluctuacion. Sin embargo, no lo cree el Dr. Cordero, y teniendo miedo de que al abrir el tumor sobrevenga una hemorrajia incontenible, dice en la casa que era mejor dejarlo á la naturaleza, ò postergar por lo menos su apertura para el dia siguiente.

Apatia criminal que produjo la muerte del enfermo, por haber absorvido el pús, pasando del abceso al torrente de la circulacion. Esa materia depositada sin objeto en una persona cuya circulacion era perezosa, debia obrar con mas eficacia á su destruccion, especialmente manteniendo una complicacion nerviosa intermitente que debió crecer sin remedio à causa de este poco de putrefaccion. Un veneno animal cualquiera, el del crótalo mas activo inoculado en el Sr. Leyva, habria producido el mismo efecto de matarlo, como lo hizo su propia materia, por la neglijencia de su médico en no haberla sacado oportunamente. Esas pequeñas punturas que despues hizo el Dr. Cordaro sobre el abceso, en lugar de una operacion conveniente y franca, reforzaron aun mas los motivos á la mortificacion: la introduccion del ayre, unida al desprendimiento de los gaces, presentò en el momento la crepitacion del fatal esfacelo. Los prácticos mas recomendables y entre ellos el baron Dupuytren, enseñan en sus doctrinas, que el menor descuido en la apertura del flecmon supurado yà, ocasiona la muerte por la absorcion del pús y su derrame en el sistema circulatorio. Si pues es innegable el cuidado que recomiendan estos prácticos en semejantes afecciones, es tambien innegable que Leyva ha sido victima por haberle faltado.

El Dr. Guerra hace presente à su médico que abra inmediatamente el tumor, observándole á mas que ya debió haberlo hecho el dia antes: él desoye el consejo, y en las 24 horas que pasaron, se precipita el humor à los canales de la sangre, haciendo perder à ambos médicos el buen agüero que hicieron antes de la enfermedad. Si lo que he dicho es innegable, si el mismo Sr. Guerra se lo hizo presente al Dr. Cordero, y si este sin embargo no le hizo caso ¿à quien podrà atribuirse la muerte de Leyva?: es tan clara la consecuencia, como es claro el Sol cuando aparece en el Oriente. ¿Podrà mas el testimonio de cuatro testigos ignorantes que presenta el Dr. Cordero, que el juicio, probidad y conocimientos médicos del Dr. Francisco Martinez Doblas que ha intervenido en este asunto ruidoso? Juzguen los profesores de Bolivia, si podrá presentarse un absurdo mas completo introduciendo legos en una cuestion cientifica.

Yo no he dicho que la Gastrorrajia fuese la enfermedad esencial de Leyva: miré este incidente como un fenómeno particular y nada mas: clasifiqué esta hemorrajia por particular del estómago, por que mis observaciones me autorizaron para ello, sin calcular de ningun modo que ella pudiera comprometer la vida del enfermo.

Tampoco he dicho que hubiese una fiebre maligna: dije sí que el caracter de las accesiones me habia hecho concebir la idea de una enfermedad insidiosa, que es cosa muy diferente.

Haciendo mérito de la carta del Sr. Guerra que presenta el Dr. Cordero, y que es el mejor comprobante de cuanto he dicho, haré observar:

1.°, que no llamò incendiario á mi tratamiento como ha dicho el Dr. Cordero: dijo únicamente que las pildoras no las creia indicadas en aquel momento, sin decir que no lo hubiesen podido estar cuando yo asistia al enfermo segun mis observaciones.

2.°, que los señores Guerra y Cordero no creyeron de peligro al enfermo; por el contrario juzgaron que sanaria: prueba inequivoca de que mis remedios no le han ocasionado la muerte.

3.°, que visto el tumor por el Dr. Guerra declaró que habia supuracion abundante, y que debia abrirse sin demora. El Dr. Cordero no lo hizo; luego diò lugar con esto á la absorcion y gangrena que le presajió aquel.

4.°, dijo el Dr. Guerra que no convenian las sangrias en el estado de supuracion en que se encontraba el tumor. Sin embargo de esto, el Dr. Cordero las puso en práctica, abrazando una contraindicacion.

5.°, que el Dr. Guerra nunca dijo que sentia no hubiesen degollado al enfermo sacandole sangre. Luego fué el Sr. Cordero el que falsamente comprometiò su nombre, para favorecer sus intentos contra mi.

6.°, el Sr. Guerra notó una enfermedad intercurrente, de la que no hace mencion el Dr. Cordero. Luego este nunca pudo haber hecho un juicio ecsacto de todo el padecimiento de Leyva.

7.°, el Dr. Guerra dijo que no podia declarar, por falta de observacion, de donde provenia el flujo de sangre que sufrió el enfermo. Sin embargo, el Dr. Cordero la hace salir del tumor, cuando yo con más motivos que él la clasifique del estòmago.

Quiero conceder al Dr Cordero por un momento que mi medicacion comprometiò la vida del enfermo, que se puso malo á consecuencia de esta, y que por lo tanto erré la curacion; mas es innegable que este Sr. lo viò en seguida, y con un nuevo plan pudo destruir los malos efectos del mio, poniendo al Sr. Leyva à los dos dias en tal disposicion, que aseguró á varias personas que se encontraba ya bajo un estado satisfactorio, y que en poco tiempo estaria completamente bueno. Pasan los dos dias, y el enfermo se muere, asegurando el Dr. Cordero por la mas rara de las inconsecuencias, que era yo quien lo habia precipitado á este fin.

Si pude cometer la torpeza de trozar el canto de un precioso cristal, y por medio de su habilidad el Sr. Cordero lo separó en el momento, ¿tendrè yo la culpa si por un descuido de este mismo Sr., no lo troza sino lo hace pedazos despues? Pero nada hay de cierto en esto: he querido suponer esta hipòtesis presentando la cuestion bajo el aspecto mas favorable à los intereses de mi contendor. Lo que hay de cierto y evidente es, que el 25 por la mañana dejé à mi enfermo bueno, y el 29 lo encontré moribundo, cuando fui llamado á la junta, donde no pude hacer otra cosa de importancia, que llenar algunas indicaciones del momento, y presajiar su muerte para las siete horas.

Seducido el Sr. Cordero por sus inclinaciones, ha querido en esta vez obsequiarme con el raro presente de la calumnia entrelazada con la ingratitud. De un golpe acaba de bosquejar solo con este hecho la historia de sus nobles sentimientos, denunciando á la vez sus distinguidas propensiones.

Prevenir la opinion contra mi, querer prevenir tambien con disimulo la de un distinguido facultativo, llamarme con astucia al sacrificio, y tener preparada para este fin la mas atroz calumnia, solo podia ser la obra de la maldad personificada.

La enfermedad del Sr. Leyva ha servido de pretesto al Dr. Cordero para desahogar sus pasiones, precipitandose sobre mi á la manera de un torrente: le ha servido de pretesto para mancillar con impudencia mi honor: le ha servido de pretesto para nivelarme á sí mismo, sin otro objeto que proporcionar un calmante á las ajitaciones de su alma. ¡Rara condicion de algunos seres, apetecen el mal solo por el placer de hacerlo!

Por todas partes ha vociferado este Sr. de mi: motivos frivolos y tal vez inciertos, lo han conducido á cometer esta alevosia, cuando por el contrario los tiene mil de mi deferencia, y de pruebas que le tengo dadas de mi mayor estimacion.

No he abandonado al enfermo como dice el Sr. Cordero: es el enfermo y la casa los que me han abandonado á mí. En la segunda visita que hice el 25 ya lo encontré desempeñandose como facultativo del Sr. Leyva; esta circunstancia, y la de ser una familia que acostumbraba variar de facultativo á cada momento, hizo que me retirase sin estrañar esta conducta. ¿O pensò tal vez el Dr. Cordero que yo era algun sin verguenza, que acomodandome á las circunstancias pudiera sacar partido del mismo desaire? El me conoce muy bien, y sabe por lo mismo cuan distante estoy de sujetarme á bajezas.

Nunca he tenido la mira singular que el Sr. Cordero tiene para apoderarse de los enfermos de otros facultativos: siempre he considerado à mis compañeros sin abordarlos en sus compromisos, sin haber merecido por ellos el titulo de corsario.

Estoi mui distante de considerarme un distinguido facultativo: las circunstancias de nuestros paises no reunen en si los elementos precisos para adquirir esta ventaja. Sociedades de emulacion, academias de ciencias, premios à los diferentes descubrimientos, magnificos hospitales donde quedan destilados los conocimientos mèdicos: he ahi lo que por ahora nos falta; pero si no me puedo considerar en la primera línea, tampoco tendré la tontera de creerme el Dr. Cordero, que con una vida llena de los mas variados goces, no ha podido en manera alguna haber ajustado su conciencia à los deberes profesionales.

Mi hermano político el Dr. D. José Manuel Sanchez, que injustamente ha sido atacado por la prensa con insultos groseros, que pueden solo confundirse con el mismo que los redactò, declaro que no ha tomado la parte que se le atribuye en esta cuestion. Su brillante crédito, tan señalado entre los Abogados del pais, lo hacen digno de la reputacion de que goza, proporcionandole medios bastantes para no haberse podido llamar mi dependiente. Los vinculos de familia, la amistad y mil motivos que le merezco de una decidida deferencia, me haran siempre mirarlo con respeto y consideracion.

No volveré á tomar la pluma, aun cuando el Dr. Cordero lo continúe haciendo todavia un año: he satisfecho mis deseos con la contestacion que acabo de dar, seguro de que el público á quien respeto tanto, fallará con prudencia en este asunto. Paz Octubre 9 de 1846.

José M. C. Quiroga.

Salvo todas las citas que ha puesto el Dr. Quiroga en su discurso respecto de mi. Paz Octubre 9 de 1846.

Dr. Francisco M. Doblas.

SS. EE. de la Epoca.

Se han rematado los Diezmos del Obispado, y no podemos dejar de rogar por conducto de UU. á S. G. el Prefecto del Departamento, despliegue todo su zelo por hacer cumplir y guardar cuanto contiene el adjunto informe del Sr. Administrador del Tesoro y decreto que le sigue, haciendo que á lo menos los Curas y Correjidores publiquen esa resolucion desde que llegue á sus manos por algunos Domingos, bajo la mas estricta responsabilidad. Esta será una buena obra que deben hacer UU., à los infelices de la compañia, y á los que nos suscribimos atentos servidores

Unos propietarios amantes del bien jeneral.

INFORME.

Sr. Coronel Prefecto – El Administrador del Tesoro público, en cumplimiento del decreto que antecede, dice: què siendo demasiado terminantes las leyes y demas disposiciones que se citan por el ocurrente, el licitador de Diezmos del canton Escoma debe sujetarse extrictamente á ellas para no dar lugar á reclamos de esta naturaleza, y para

evitarse de un procedimiento criminal, que es consiguiente á los que cometen demasias y estafas en la recaudacion de aquellos. En su mérito, corresponde que V. G. se sirva prevenir al Gobernador de la provincia de Omasuyos, que desplegando todo su celo y firmeza en favor de los infelices indijenas, requiera al licitador contenido, que bajo de responsabilidad se arregle en el cobro de Diezmos á las disposiciones prenotadas, y especialmente á las órdenes supremas de veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta, y treinta de Enero de mil ochocientos treinta y tres, que espresamente determinan que de veinte corderos se pague uno al ramo de Diezmos, y que no llegando á dicho número se cobren tres reales por quince, dos reales por diez, un real por cinco, y de ahi abajo nada: y que en cuanto á la recaudacion del Diezmo de llamas se sujete igualmente á la resolucion de ocho de Junio de ochocientos treinta, por la cual solo les es licito á los rematadores cobrar de veinte cabezas de este ganado uno en especie, ó un peso en dinero; de veinte hasta quince seis reales, de quince á diez cuatro reales, de diez á cinco dos reales y de cinco abajo nada, debiendo en todo evento darse cuenta á V. G. á la brevedad posible, á fin de que se vea si sus órdenes superiores se cumplen con puntualidad, ó si se eluden, como ha sucedido otras veces, para en semejante caso espedir las providencias de ley contra quienes convenga. Es lo que se permite informar el suscrito, salvo el mejor juicio de V. G. Tesoro público de la Paz de Ayacucho á doce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco—*Juan José Baca.*

DECRETO.

Paz trece de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco—Al Gobernador de la Provincia de Omasuyos para que atienda al ocurrente en justicia como espone el Administrador informante, haciendo ademas las averiguaciones convenientes acerca de los abusos que se reclama y dando cuenta con lo obrado á esta Prefectura: por lo que hubiere lugar, tomese razon de esta Provincia en la Oficina de Hacienda—*Guerra*—Ante mi:—*José Miguel de Velasco:*—Escribano de Hacienda y Gobierno.

CRONICA INTERIOR.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre, á 25 de Setiembre de 1846.—38.

Circular N. ° 12.

A S. G. el Prefecto del Departamento de....

Para que la Ley de 21 del corriente tenga su debido cumplimiento y que la caja de ahorros pueda cobrar desde el dividendo de Noviembre próximo la renta de los cien pesos en vales destinada á premiar á los individuos de tropa del ejército cumplidos, disponga V. G. que el Administrador del tesoro público pase á la caja militar de ahorros con la correspondiente trasferencia, y trasladandolos al crédito público de esta ciudad, todos los vales que poseyere en propiedad. Una razon de ellos con sus respectivos valores acompañada á dicha remision, será enviada á este ministerio para conocimiento de S. E. el Presidente de la República—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

República Boliviana—Prefectura del Departamento de Potosi—Casa de Gobieono en la Capital á 26 de Setiembre de 1846.

N. ° 12.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz·

Sr. P—Con fecha 25 de Agosto último, trascribi á V. G. bajo el número 8 la Suprema autorizacion que esta Prefectura tiene para celebrar una contrata de cobres, á fin de que V. G. se sirviera dar aviso al público invitando licitadores al remate que debe tener lugar con este motivo.—Como el asunto urje, è ignoro el re ultado, me permito hacer este recuerdo á V. G.—Dios guarde á V. G.—*José Matias Carrasco.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre, á 27 de Setiembre de 1846—38.

Circular N. ° 12.

A S. G. el Prefecto del Departamento de.....

Sr. P.—S. E. el Presidente desea saber el destino especial que se dá á las cantidades efectivas que entran en las administraciones de los conventos, por la oblacion integra de la dote, que conforme á las constituciones de estos, debe hacer toda persona que solicite ser admitida á profesar en la relijion, segun lo dispuesto en el articulo 2. ° de la circular de 11 de Marzo de 1842, y con tal motivo me ordena prevenir á V. G., dirija á este Ministerio un informe sobre el particular, ordenando que los administradores de los conventos de esa ciudad, manifiesten en lo sucesivo ante la Prefectura la aplicacion que se diere á las dichas cantidades, asi como fueren empozadas en las administraciones respectivas, para que ellas lo ponga en conocimiento del Gobierno—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Pedro José de Guerra.*

DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES.

El Señor Don Carlos Marteston, Cónsul de S. M. B. en Bolivia, ha dado aviso de que en conformidad al tratado de 25 de Setiembre de 1840 celebrado entre la República y la Gran Bretaña, se han concedido patentes à los buques siguientes—

Nombres de los buques y número de cañones.	Nombres de los Capitanes.	Estacion.
«Favourite» de 14 cañones	Capitan Murray	C. O. de A.
Devatation de 6 cañones..	Comte. Sir Carlos	En la misma.
Griffin de 3 cañones.....	Hothom..........	En la E. de la
	Capitan Wilmont	C. del Sud. Este de Amé.ª

Y que las patentes concedidas á los buques «Envidice» «Winchester» «Sappho» y «Penélope» han sido canceladas por los Lores del Almirantazgo—Sucre, setiembre 7 de 1846.

EFEMÉRIDES
POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.
Octubre 13.

Año 54.—Muerte del emperador Claudio.

Tiberio Claudio Neron Druso, hijo de Druso y de Antonia naciò en Leon de Francia diez años antes de Cristo. Era tan enfermizo como imbecil desde su infancia. Cuando Caligula fue asesinado, se escondia de los asesinos; mas lo descubrió un soldado, y lo propuso para emperador á sus compañeros y estos lo proclamaron, cuando ya tenia cincuenta años de edad. Fue esposo de Mesalina, tan célebre por sus desòrdenes, y despues de Agripina, madre de Neron; y ella conspiró contra su vida y lo envenenó.

1131.—Muerte de Felipe, hijo de Luis el grueso rey de Francia.

Su padre lo habia asociado á la corona, y lo habia hecho coronar en Reims. Pasando cerca de la iglesia de San Jervacio un cochino se enredò entre las piernas de su caballo, el cual cayò, y fue el principe tan estropeado que al dia siguiente muriò.

Referimos este hecho, por que con tal ocasion se prohibiò el dejar que los puercos anduviesen vagando por las calles; y despues se concediò á los de la abadia de San Antonio el privilejio de que pudiesen hacerlo.

1306.—Prision de los templarios en Francia.

Nadie ignora la suerte de esta célebre òrden de caballeria y su fin trájico, debido á los zelos que su poder escitaba, y á la avaricia é inmoralidad de ciertos reyes y principes, principalmente de Felipe el hermoso de Francia, y del Papa Clemente V. Las crueldades cometidas con ellos fueron espantosas.

1492.—Primera entrevista de los americanos con los descubridores del nuevo mundo, en la isla de San Salvador, de cuyo descubrimiento se hablò ayer.

1641.—Matanza de todos los ingleses en Irlanda.

Durante las guerras de Carlos I. con el parlamento inglés, creyeron los irlandeses que habia llegado la ocasion de recobrar su independencia. La libertad y la relijion los estimulaban á ello, pero ellos se precipitaron á una empresa horrible. Se propusieron esterminar á cuantos ingleses habia en la isla, y con efecto mataron cuarenta mil. Esta atrocidad llamó poco la atencion de la Europa, por que acontecia en un pais entonces poco conocido.

1715.—Muerte del célebre Nicolas Malebranche. Naciò en Paris en 1638.

Efemérides Americanas.

13 de 1815.—Desesperanzando de poder resistir mucho mas tiempo á las fuerzas españolas de mar y tierra que al mando del jeneral Morillo asediaban á Cartajena, y á la escasez de viveres, se resolviò en una junta estraordinaria de la lejislatura de la provincia ponerla bajo la proteccion de la Gran Bretaña. Hizose propuesta al Duque de Manchester, gobernador de la Jamaica; mas él no admitiò por carecer de instrucciones de su Corte para esa operacion.

Avisos nuevos.

TEODORO COURTIN
Profesor de piano y canto.

Debo noticiar al público que he disuelto mi contrata con la Sra. Cabezon por no perjudicarla en el mensual ajustado de 150 ps. con que vine de Cochabamba para enseñar el piano y canto en su Colejio; pues veo que el corto número de alumnas dedicadas à estos ramos, no le proporcionan suficientes entradas para cumplir con nuestro convenio.

En consecuencia, he determinado fijar el precio de mis lecciones en los tèrminos siguientes—

EN EL COLEJIO

mensual de piano— 8 ps. } Por los dos ramos
id—de canto —10 ps. } juntos 16 ps.

EN LAS CASAS PARTICULARES

mensual de piano ———————— 15 ps.
id—de canto ———————— 17 ps.

Tambien con concepto à estos precios, las lecciones de Colejio, como las particulares, serán de doble tiempo y contraccion, de modo que las alumnas se vean compensadas ventajosamente con los adelantamientos rápidos en uno y otro ramo.

Es de mi deber igualmente advertir á este respecto que si el número de discipulos que se reuna en el Colejio, no alcanza á compensar mi trabajo y la dedicacion con que desempeñe mi enseñanza, tengo la resolucion de retirarme á Lima (á donde soi llamado) á principios del mes entrante. Hasta entonces tampoco empezará la alteracion de precios en la forma indicada.

Octubre 9 de 1846.

Teodoro Courtin.

v8—p1.

Avisos repetidos.

Aviso

A los Corresponsales de la Epoca.

Una disposicion del còdigo de enjuiciamiento, parece que ordena que en el caso de haber lugar á un juicio de imprenta, se presente el orijinal del articulo acusado con la firma del que lo garantizó al pie. En el último jurado se insinuó asi al director de la imprenta de la Epoca por aquel tribunal. En consecuencia, se previene al público que todo el que traiga remitidos á esta imprenta presente dos ejemplares ó copias: la una con firma para reservarse como garantia, y la otra sienple para darla á los cajistas, en el concepto de que en ambas deben salvarse las enmendaturas si las hubiere.

Imprenta de la Epoca, Paz 12 de Octubre de 1846.

Solicitud.

Se desea comprar una negra ó zamba joven que sea honrada, y la persona que quiera desprenderse de esta pieza, puede verse con D. Diego Sangines, para tratar de su calidad y precio.—*Diego I. Sangines.*

v8—p2.

Aviso al público

Y á los SS. Profesores de Medicina y de Farmacia.

El Presidente de la Tenencia del Tribunal del Protomedicato ha fijado el dia 1. ° del mes entrante Noviembre para dar principio á las visitas de boticas con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento del Tribunal del Protomedicato. Paz Octubre 10 de 1846—*Dr. Francisco M. Doblas.*

v8—p2.

Crédito público.

AVISO OFICIAL.

La Junta Directiva en acuerdo del dia de ayer, me ha ordenado comunicar que los vales de á mil ps. ns. 6,401 y 6,402 lo mismo que los de á cien ps. ns. 4,628, 4,629 y 4630 son de la propiedad de la caja amortizante: lo que se pone en conocimiento del público para lo que hubiere lugar. Administracion del Crédito público en la Paz á 7 de Octubre de 1846.—*Leonardo Barranco.*

v8—p3.

IMPRENTA DE LA EPOCA.